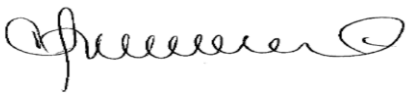


Auto Sustanciación No. 553
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00183
Demandante: SORANY TOLEDO
Demandado: MARTINIANO GONZÁLEZ VERA

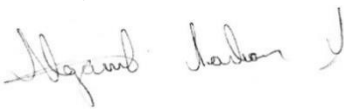
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 15 de julio de 2022. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la demandante la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvasse proveer.

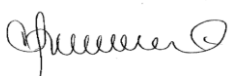

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial anterior, se requerirá a la parte demandante, para que a través del Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal oriente allegue la citación para notificación personal de la parte demandada conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de correo electrónico aportando la constancia de acuse de recibo o conforme al artículo 291 del C.G.P, si la parte demandada no posee correo electrónico; dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 103 del 18 de julio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria